

ARTICULO 2.- Se dispone el traslado de los restos mortales de las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, así como los del Dr. Manuel Aurelio Tavárez Justo (Manolo), desde el Cementerio Municipal de Salcedo al Mausoleo erigido especialmente en el jardín de la Casa Museo Hermanas Mirabal, en la comunidad de Conuco, provincia Salcedo.

ARTICULO 3.- Se designa una Comisión integrada por el Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Cultura, el Director del Panteón de la Patria, un representante de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, un representante de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, un representante de la Secretaría de Estado de Educación y un representante de la Fundación Hermanas Mirabal, Inc., para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 4.- Envíese a las instituciones indicadas en el Artículo 3 del presente decreto, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1212-00 que concede pensiones del Estado a varias personas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1212-00

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado a las siguientes personas:

- 1.- JUAN RAMIREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0002539-13, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 2.- RAFAEL ANTONIO MENA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0024618-0, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 3.- RAMON RODRIGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0035981-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 4.- JUANA QUEZADA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0003174-9, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 5.- JUAN PEÑALO GARCIA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0009532-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 6.- ELOISA ALT. TIBURCIO, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0005995-5, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 7.- FERNANDO ALMONTE ADAMES, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0010105-4, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 8.- JOSE MARIA DURAN DEL ROSARIO, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0037801-7, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 9.- ELISA ORTIZ VALDEZ DE ORTIZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0007467-3, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 10.- OLIVIA DURAN, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0002337-3, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.

- 11.- SILVESTRE BALDERA JIMENEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0019898-5, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 12.- RAMON CALDERON CALDERON, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0000875-4, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 13.- FELIX ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0002597-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 14.- ANTONIO JUVENAL ROSARIO GUTIERREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0004598-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 15.- SEVERO DE LA CRUZ DE LA ROSA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0001458-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 16.- RAFAEL DE JS. DURAN TEJADA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0004573-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 17.- FRANCISCO HERNANDEZ DURAN, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0045178-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 18.- MODESTO RODRIGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0087921-3, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 19.- ELADIO ORTIZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0048781-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 20.- MARIA ALT. SUERO, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0004470-0, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 21.- ESENCIA ROSARIO, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0003548-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.

- 22.- MARIA E. HERNANDEZ ORTIZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-002027-8, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 23.- MERCEDES ROBLES, Cédula de Identidad y Electoral No.050-41588-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 24.- JUAN JOSE RODRIGUEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-013860-1, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 25.- APOLINAR GENAO LORA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0013802-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 26.- ANA RITA COLLADO, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0027741-7, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 27.- LUISA GENAO, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0010201-1, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 28.- NILDA CEPEDA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-001859-7, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 29.- ANGELICA SANTO, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0003202-8, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 30.- JOSE MARIA DURAN, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0011387-7, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 31.- BERNARDINO BURDIER, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0018720-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 32.- VICTOR PLACENCIA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0012578-0, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.

- 33.- JUAN ORTIZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0023112-5, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 34.- ANDRES MONTES, Cédula de Identidad y Electoral No.050-00458777-7, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 35.- AGRIPINA DURAN, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0013492-3, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 36.- MILAGROS CEPEDA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0009344-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 37.- ARGENTINA BATISTA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0024933-3, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 38.- ROSA ZERRATA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0000768-1, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 39.- EFRAIN BATISTA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-1596987-1, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 40.- ANTONIO ZERRATA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-14564-1, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 41.- JUAN E. ABREU, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0018930-8, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 42.- VIRGILIA HERNANDEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0048787-5, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 43.- PEDRO MARTES, Cédula de Identidad y Electoral No.050-00112254-8, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.

- 44.- PRUDENCIA REYES, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0023255-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 45.- LORENZO JIMENEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-001008-9, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 46.- NERO COLON, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0022590-3, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 47.- EVA BATISTA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-00454545-1, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 48.- RAMONA REYES LAMAR, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0021135-7, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 49.- MAXIMINO BATISTA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-000458-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 50.- FELICIA ALT. REYES ABREU, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0022822-0, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 51.- BERNARDO GUTIERREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0871845-3, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 52.- ERASMO ORTIZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0013374-3, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 53.- MARIA ROSARIO, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0028803-4, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 54.- EULALIA ROBLES, Cédula de Identidad y Electoral No.050-004897-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.

- 55.- CASILDA BALDERA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0008548-9, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 56.- PEDRO HILARIO MARTINEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0011860-3, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 57.- JOSE MARIA DILONE, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0007454-1, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 58.- ERASMO PEREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0017529-8, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 59.- MARIA EUSEBIA GARCIA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0008058-9, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 60.- FELIX JOSE TRINIDAD, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0012183-9, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 61.- DARIO GARCIA, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0007647-0, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 62.- JUAN JOSE RAMIREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0022994-7, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 63.- JOSE E. TAVERAS, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0000415-2, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.
- 64.- ISABEL M. DE LOS SANTOS, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0017576-9, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos con 00/100), mensuales.

ARTICULO 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1213-00 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1213-00

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- CLUB INTERNACIONAL DE RESIDENTES (I.R.C.), que tiene su domicilio en el municipio de Sosúa, provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de enero del 2000.
- 2.- GRUPO DE CAFICULTORES CAONABO, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 31 de enero del 2000.
- 3.- FUNDACION PABLO FLORIAN, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de junio del 2000.